



**BLOQUE IVÁN RÍOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA O NOROCCIDENTAL - FARC EP**

**FECHA Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
30	05	2017	Fecha en que inicia la vista pública	11:25 horas	12:00 horas

**CORPORACION**

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Juan Guillermo Cárdenas Gómez
-------------------------------	------------------------	---

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	2	8	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**TIPO DE AUDIENCIA**

Sustentación solicitud libertad condicionada Ley 1820 de 2016 y Decreto 277 de 2017

**DEHEOS**

Rebelión y otros

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido	
			SI	NO
1 1.026.564.845	Wilfer Mauricio Morales Valencia Recluido en Centro carcelario Espinal (Tolima) (a través de video conferencia)	Giovanny o Bocadillo	X	

**INTERVINIENTES**

Fiscal 98 Dirección Análisis y Contexto DINAC	Martha Lucía Mejía Duque
Defensor del postulado	Jorge Iván Hoyos Tabares Adscrita a la Defensoría Pública
Representantes de Víctimas Defensoría del Pueblo	Nibe Amparo Arriaga Moreno
	Ana Juanita Vergara Gómez
	Francisco Iván Muñoz Correa
	Fosión de Jesús Bedoya Escobar
	Luis Guillermo Rosa Walteros
	Hernán Martínez
Ministerio Público	Luis Felipe López Castaño
	Javier Alfonso Lara Ramírez, Procurador 124 Judicial II Penal



TRIBUNAL SUPERIOR  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

**DÍA 30/05/2017**

**SESIÓN ÚNICA**

**Hora de inicio 11:25 horas**

Instalada la vista pública, se concede el uso de la palabra a la señora fiscal para lo de su competencia, atendiendo la dinámica de la audiencia ya reiterada.

Fiscal: partiendo del informe de investigador de campo de fecha veintiséis (26) de mayo de 2017, se tiene que el postulado Morales Valencia, hizo su ingreso a las FARC EP el 15 de marzo de 1997, en la vereda Aguacatal del corregimiento de Puerto Venus, en el municipio de Nariño-Antioquia, siendo menor de edad, con 15 años, puesto que nació el 22 de abril de 1982. Se desmovilizó el 4 de agosto de 2008, en Manizales Caldas; en la actualidad tiene 35 años, estado civil, soltero.

Sus zonas de injerencia fueron los departamentos de Antioquia, en municipios como Nariño, Sonsón, San Rafael, San Carlos, San Luis, entre otros y en el departamento de Caldas, municipios de Salamina, Pacora, Marulanda, corregimiento de Montebonito y otros más. Fue capturado el 30 de octubre de 2008, ordenada por la Fiscalía Especializada de Manizales Caldas, por los hechos acaecidos el 4 de marzo de 2006, en la toma armada guerrillera a Montebonito, Marulanda-Caldas

Con relación al proceso de Justicia y Paz, el postulado elevó solicitud de acogimiento el día 12 de octubre de 2009, siendo postulado a los beneficios consagrados en la Ley 975 de 2005, el 21 de mayo de 2010 y ratificado el 30 de agosto de 2011; se certifica la dejación de las armas a través del CODA 1990-2008, acta # 13 del 11 de septiembre de 2008.

El edicto emplazatorio a las víctimas, fue fijado el 28 de junio de 2011, la imputación en justicia y paz se realizó el 21 de octubre de 2014, en la ciudad de Bogotá, en la referida audiencia de macro imputación, por los delitos de rebelión, homicidio en persona protegida, desaparición forzada y las tomas guerrillera a San Luis y San Carlos en el departamento de Antioquia. La legalización de los cargos ante la sala de conocimiento del Tribunal Superior de Medellín, comenzó el 24 de enero del presente año.

Como antecedentes penales en la justicia ordinaria, se cuenta con el radicado 170016000060200600340, sentencia condenatoria # 13, por los delitos de terrorismo, homicidio agravado, homicidio en persona protegida, lesiones personales con fines terroristas, proferida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales Caldas, el 22 de enero de 2009, con ejecutoria en esa misma calenda, por cuanto fue notificada la decisión en estrados y condenado a una pena de 40 años de prisión, que vigila el Juzgado de Ejecución de Penas de Tunja.



El escrito de acusación ante Justicia y paz, fue radicado el 15 de diciembre de 2014.

**Récord 00:34:34:** el defensor del postulado, doctor Jorge Iván Hoyos Tabares, manifiesta que hasta el momento no ha podido entablar comunicación alguna con su defendido, por lo cual, no ha podido brindarle la asesoría jurídica del caso. Indica que el postulado, directamente fue quien presentó la solicitud que nos ocupa.

Atendiendo lo anterior, se SUSPENDE la vista pública por parte del Magistrado Ponente, en aras de la defensa técnica que le asiste al postulado, como derecho constitucional, artículo 29 de la Carta Magna de Colombia y canon 8 del Código de Procedimiento Penal.

Finaliza la audiencia.

~~Hora de Finalización de la vista pública: 12:00 horas~~

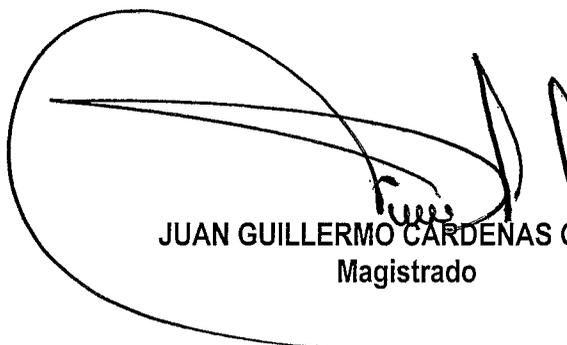
**OBSERVACIONES**

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	

**DECISION**

Empty box for decision text.

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	

  
**JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ**  
 Magistrado

SCM